

## MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS.  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. ROVASIO Ricardo Luis, DNI.11795517, en los términos del art.14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno, que conforme al plano de mensura, subdivisión y futura unión confeccionado por la Ingeniera Gregoria Chavez de Cantoni, expediente cero cero treinta y tres, treinta y siete mil novecientos veintinueve y dos, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se ubica en la manzana OCHENTA Y UNO de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y conforme a la subdivisión del mismo, se designa como LOTE TREINTA Y SIETE, que mide: desde el punto I., al H., formando su costado Sud-Este, diez metros, por donde linda con la calle Roque Saenz Peña; desde el punto H., al G., formando su costado Nor-Este, treinta metros, por donde linda con la parcela veintisiete de Nélida Barbero de Zorzenón; desde el punto G., al F., formando su costado Nor-Oeste, mide nueve metros, veinte centímetros, por donde linda con la parcela veinte de Angel Francisco Cantoni, su costado Sud-Oeste, esta formado por tres tramos que miden: desde el punto F., hacia el Sud-Este, hasta llegar al E., diez metros, desde el punto E., hacia el Sud-Oeste, hasta llegar al punto D., ochenta centímetros, lindando en estos dos últimos tramos con la parcela diecinueve de Horacio Jacinto Fernández; y desde el punto D., hacia el Sud-Este, hasta llegar al punto I., mide veinte metros, por donde linda con la parcela veintinueve de Ernesto Chavez, y cerrando así la figura que tiene una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS.- Inscripto en el Registro General de la Provincia en Matrícula N°381221, con fecha 13 de Julio de 1993.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante Sr. ROVASIO Ricardo Luis que le corresponden por su condición de adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.-Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el donante, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquél, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 18.10.93, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Art.3) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N° 42/94

FECHA DE SANCION: 17/08/94

ADRIANA SONIA CARRANZ,  
SECRETARIA  
COMUNICACIONES Y RELACIONES

RICARDO LUIS CAVERZASI  
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 355 DEL 19/08/94.